



Resolución de Alcaldía N° 0442.....-2012-A/MPN.

Nasca, - 29 NOV. 2012

VISTO

El expediente Matrimonial N° 01141-2012-OREC-NASCA, de fecha 19 de Octubre del 2012 los contrayentes: YOEL FRANCO FAJARDO CABRACANCHA, con: DAJANNA ESTEFANIA SAUÑE ENCISO, Quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretende celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: YOEL FRANCO FAJARDO CABRACANCHA, con: DAJANNA ESTEFANIA SAUÑE ENCISO, para el día: 30 de NOVIEMBRE del 2012 a horas 15.00 PM, en la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo.- los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sra. BEATRIZ ISIDORA VILCA ROJAS, Jefe de la División de Registro Civil de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Prof. Encarino Augusto Cevallos Velarde

